



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 009-2024-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 29 de enero de 2024.

VISTOS: La Resolución Jefatural N.º 016-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N.º 00004-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el art. 58 establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el art. 4 de la Ley N.º 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la conformación del Comité de Defensa Civil se encuentra establecida en la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, *"como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos. y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, el numeral 6.1 del art. 6 de la antes referida Ley señala que *"La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objetivo o mitigar el riesgo existente; c) gestión Reactiva; conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea un peligro inminente o por materialización del riesgo"*;

Que, conforme lo establece el inciso e. del art. 13 de la antes referida Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI es un organismo público que promueve la ejecución de simulacros y simulaciones e instalaciones y actualizaciones de Alerta Temprana, cuya función -entre otros- consiste en *"Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos*

técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 016-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, se aprobó la conformación del comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos de Brigada contra Incendio, Brigada contra Primeros Auxilios, Brigada contra Seguridad y Evacuación;

Que, mediante Informe N.º 00004-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST, la presidenta del Comité de Seguridad y Trabajo, hace de conocimiento que mediante acta N.º 002-2024-CSST de fecha 24.01.2024 aprobado por unanimidad por todos los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se estimó conveniente la necesidad de actualizar la conformación de las brigadas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, toda vez que dos (2) de las personas que conforman el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, se encuentran de licencia; siendo los siguientes: Mery Flor Asteria Chavarry García-Brigada de Primeros Auxilios y Jimi Rene Ruelas Ticona-Brigada de Seguridad y Evacuación;

Que, en tal sentido, corresponde modificar a los servidores voluntarios que integraron las brigadas en la Resolución de visto, actualizándose con los nuevos integrantes que lo conformaran para asistir voluntariamente al personal antes, durante y después de situaciones de emergencia correspondientes a la Brigada Contra Incendio, Brigada Primeros Auxilios, Brigada de Seguridad y Evacuación;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 071-2023-SUNARP/SN; y, con el visado de la presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Unidad de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar conformación del Comité de Defensa Civil de la ZRIV- Sede Iquitos.

Actualizar, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 016-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, respecto a los integrantes que conforman el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos de la Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Seguridad y Evacuación, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Brigada primeros auxilios:

1. Mestanza Dávila, Julia Karen- Lider
2. Cabanillas Murayari, Isabel Margarita
- 3. Mery Flor Asteria Chavarry García**
4. Flores Chávez, Lila
5. Padilla Villanueva, Leslie Nadia

Brigada de Seguridad y Evacuación:

1. Alvares Hora, Decio - Lider
2. Bartens López, Jorge Augusto
3. López Rengifo, Wilter Segundo
4. Riquelme López, Luisa Ysabel
5. **Jimi Rene Ruelas Ticona**

DEBE DECIR:

Brigada primeros auxilios:

1. Mestanza Dávila, Julia Karen- Lider
2. Cabanillas Murayari, Isabel Margarita
3. **Aida del Rocío Más lucan Saavedra**
4. Flores Chávez, Lila
5. Padilla Villanueva, Leslie Nadia

Brigada de Seguridad y Evacuación:

1. Alvares Hora, Decio - Lider
2. Bartens López, Jorge Augusto
3. López Rengifo, Wilter Segundo
4. Riquelme López, Luisa Ysabel
5. **Tony Alexander León Babilonia**

quedando subsistente e inalterable todo lo demás en cuanto a su contenido.

Artículo 2.- Disponer acciones de cumplimiento.

Disponer, que la Unidad de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, y, su difusión al personal de la institución.

Artículo 3.- Notificación.

Notificar, la presente Resolución a los nuevos integrantes que conforman el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, en la Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Seguridad y Evacuación señalados en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**